

+

En la muy noble y leal
ciudad de Murcia
quatro dias del mes de
Junio de mill e quatro
en tres e quarenta
e ocho años ante mi Alonso
Zandilea y su hermano de
abades de un mero del
los señores Pedro de Guena
y Pedro Gutierrez de Guena
y otros de la dicha ciudad
en el qual se acordó que
fue mandado por el dicho
municipio en la dicha
capellanía de San Lorenzo
de la dicha ciudad en la mes
de mayo de mill e quatro
e ochenta e ocho años

Juan mi hermano de

Diego de Murcia a trece de
julio de mill e quatro e
ochenta e ocho años

Donal dino de guena

ra talona garcia don elee

teresa garcia don elee

cabu de dezambro

Exopae de alcazar con su da

albaro de alcazar con su da

albaro de alcazar con su da

albaro de alcazar con su da

albaro de alcazar con su da

albaro de alcazar con su da

albaro de alcazar con su da

albaro de alcazar con su da

albaro de alcazar con su da

albaro de alcazar con su da

albaro de alcazar con su da

albaro de alcazar con su da

albaro de alcazar con su da

albaro de alcazar con su da